

149

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, 01 JUL de dos mil veinte

RADICADO: 05001 31 05 018 2019 00336 00
DEMANDANTE: WILSON ÁLVAREZ GRANDA
DEMANDADO: MARTHA CECILIA YEPES FIGUEROA Y COOPERATIVA
COLANTA – COLANTA

Efectuado estudio de la contestación a la demanda y de los documentos aportados con ella, se observa que cumplen con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, por lo que se procederá a admitirlas y a señalar como fecha y hora para llevar a efecto las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social el 28 de septiembre de 2021 a partir de las 9 am.

Se reconocerá personería a los abogados Germán Rodrigo Cadavid Estrada y Luis German Cadavid Palacio.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

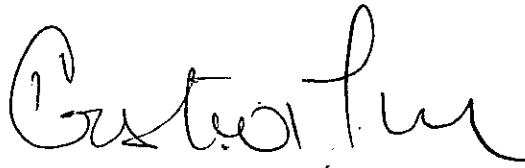
PRIMERO. Admitir la contestación a la demanda presentada por MARTHA CECILIA YEPES FIGUEROA y la COOPERATIVA COLANTA – COLANTA.

SEGUNDO. Señalar como fecha para que se lleve a cabo las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del CPTSS el día 28 de septiembre de 2021 a partir de las 9 am.

TERCERO. Reconocer personería para actuar al abogado Germán Rodrigo Cadavid Estrada, portador de la TP nº 57.677 del C. S. de la J., como apoderado en representación de la demandada MARTHA CECILIA YEPES FIGUEROA, de acuerdo con el poder aportado.

CUARTO. Reconocer personería para actuar al abogado Luis German Cadavid Palacio, portador de la TP n° 118.653 del C. S. de la J., como apoderado en representación de la demandada COOPERATIVA COLANTA – COLANTA, en los términos del poder aportado.

NOTIFÍQUESE.



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

JUEZA

DAD

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Se notifica en estados n° <u>44</u> del <u>2</u> de <u>Julio</u> de 2020.  Secretario
